



CIRCULAR CONJUNTA Nro. 16 de 2024

DE: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y OFICINA DE TALENTO HUMANO**

PARA: **FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INSCRITOS Y ESCALAFONADOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS DEL NIVEL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE ENCARGO**

FECHA: **19 DE DICIEMBRE DE 2024**

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 de 1997¹, Acuerdo 013 de 2023² del Consejo Superior Universitario y la Resolución Nro. 536 del 18 de diciembre de 2024³, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano, proceden a publicar e informar a los funcionarios administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa, el listado de las vacantes definitivas del Nivel Técnico, y dar los lineamientos para el proceso de encargo en atención a las siguientes consideraciones:

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo Nro. 015 de 23 de junio de 2023, “*Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo Nro. 012 de 2023*”.

Que, se conformó la comisión de seguimiento a la implementación del Acuerdo 015 del 23 de junio de 2023, “*Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023*”, modificada mediante Resolución No 493 del 6 de septiembre de 2023 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 380 del 14 de julio de 2023*” a partir de lo cual se remitió al despacho de la Rectoría el 1º de diciembre de 2023, un proyecto de Manual específico de funciones para los cargos en la planta global de personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, dando cumplimiento al artículo 15 de dicho acuerdo, la Rectoría de la Universidad Francisco José de Caldas, expide la Resolución 01 del 4 de enero de 2024 “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

Que, como quiera que con la expedición del Manual de Funciones se modificó la experiencia del nivel técnico con un marco de justificaciones válidas, causando con ello una afectación en el proceso posterior para el cumplimiento de requisitos para adelantar la figura de encargos en estas vacantes, lo cual ha impedido la continuidad del proceso, se requirió modificar la Resolución de Rectoría Nro. 01 de 2024 “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

¹ Estatuto General De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas. “**Artículo 22º. FUNCIONES.** Son funciones del Vicerrector Administrativo y Financiero (...”).

² “Por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor”

Artículo 3º OFICINA DE TALENTO HUMANO (...).

³ “Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría Nro. 01 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”



Que, de acuerdo a lo anterior, el señor Rector expidió la Resolución Nro. 536 del 18 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría N°. 01 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

Que, el artículo 8º del Acuerdo 002 del 11 de marzo del 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, señala:

“ARTICULO 8. DERECHO DE PREFERENCIA A ENCARGOS. *En aplicación de los principios constitucionales de carrera administrativa, los funcionarios administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa tienen derecho preferente a ocupar los cargos de carrera administrativa de nivel superior sobre todas las demás formas de previsión de estos cargos y con base en las disposiciones especiales correspondientes.*

Con sustento en este derecho, la Administración de oficio o a solicitud del funcionario interesado debe verificar las condiciones de los nombramientos realizados en personal que no sea de carrera en la institución a efectos de otorgar, en igualdad de condiciones, los encargos a los funcionarios inscritos en carrera administrativa.

Parágrafo. - En razón a lo anterior se deben hacer nombramientos provisionales, únicamente cuando se compruebe la no existencia de empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados en los empleos vacantes.”

De otra parte, se pone de presente que mediante la Resolución de Rectoría 426 de 29 de agosto de 2016, modificada por la Resolución 122 del 3 de abril de 2024, se reglamentó la evaluación de desempeño en la Universidad Distrital, como una herramienta de gestión para el mejoramiento del desarrollo de los empleados, determinando logros institucionales alcanzados por los servidores públicos a fin de identificar sus áreas potenciales en el cumplimiento de sus funciones; así mismo, la precitada norma dispone:

“ARTICULO 20: Usos de la evaluación. La evaluación de desempeño servirá a los siguientes fines:

- Acceder a encargos y tener derecho a comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción.”*

Conforme a lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Talento Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se permite publicar e informar a los funcionarios administrativos inscritos y escalafonados en carrera administrativa, el listado de las vacantes definitivas del Nivel Técnico. Así mismo, en atención al derecho de preferencia procede a invitarlos para que realicen la postulación en caso de aspirar a ser encargado en dicho nivel.

1. Listado de Vacantes definitivas del nivel Técnico:

NIVEL JERARQUICO	CARGO	COD	GR	NUMERO DE VACANTES
TECNICO	Técnico Administrativo	367	09	1
TECNICO	Técnico Administrativo	367	05	2
TECNICO	Técnico Administrativo	367	04	2
TECNICO	Técnico Administrativo	367	01	2



2. Los requisitos y condiciones

Teniendo en cuenta el derecho de preferencia establecido en el artículo 8° del Acuerdo Nro. 002 de 2015, el encargo en empleos de carrera administrativa sólo es predictable respecto de servidores públicos titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a empleados públicos nombrados en provisionalidad o en empleados de otra naturaleza, por lo que para efectos del otorgamiento del encargo, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- El funcionario debe acreditar que cumple los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo los cuales se encuentran descritos en la Resolución Nro. 536 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría N° 01 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.
- Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
- Haber obtenido calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño.
- El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

3. Aspectos a tener en cuenta en el proceso de encargo

La presente circular deberá publicarse en la página WEB de la entidad por el término de dos (2) días hábiles y se remitirá a todos los correos institucionales para que sea conocida por los interesados.

Los funcionarios de carrera interesados en ser encargados enviarán su postulación al correo talentohumano@udistrital.edu.co para lo cual contarán hasta el lunes 23 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas para remitir su postulación indicando claramente lo siguiente:

- Nombre
- Cédula
- Cargo en el cual se desempeña actualmente y dependencia donde se ubica
- Cargo al cual se postula indicando Nivel Jerárquico, Código y Grado
- Datos y soportes adicionales que considere que sean importantes en la postulación como títulos y/certificaciones de experiencia.

Se pone de presente que el estudio del cumplimiento de requisitos mínimos se llevará a cabo mediante la verificación de los documentos que reposan en la historia laboral en la Oficina de Talento Humano, así como los sopores reportados en el SIDEAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario interesado en el encargo, podrá allegar documentación adicional que no repose en la entidad, con el fin de que sea tenida en cuenta en la verificación de los requisitos mínimos del cargo para el cual se postula.

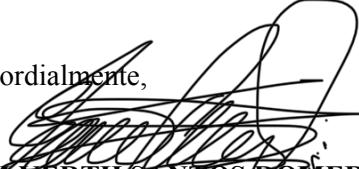
Igualmente, la Oficina de Talento Humano conforme a sus competencias, hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos con fundamento en lo dispuesto en la Resolución de Rectoría Nro. 536 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría N°. 01 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, por lo que una vez culminada la verificación de cumplimiento de requisitos y determinando a quien le asiste el derecho preferencial al encargo, estos se publicarán en la Página Web de la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Talento Humano

Universidad el 13 de enero de 2025 y posteriormente, la Oficina de Talento Humano deberá proyectar los actos administrativos de encargo, los cuales deberán ser remitidos a la Rectoría para su revisión y firma conforme a su competencia nominadora.

Cordialmente,


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
Jefe de la Oficina de Talento Humano

Proyectó	Iván Alfonso Polo Ecker	CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	
----------	-------------------------	--	---